



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA

N.° 014 -2016-SUNAT/600000

APRUEBA PORCENTAJES DE ESTIMACIÓN DE COBRANZA DUDOSA PARA LAS CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS NETAS DE RECLAMACIONES, APELACIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE TRIBUTOS INTERNOS, AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO CONTABLE 2015

Lima, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N.° 04-2016-SUNAT/6R0200 de la Oficina de Contabilidad de Ingresos de la Intendencia de Gestión Operativa de la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Contaduría N.° 067-97-EF/93.01, se aprueba el Compendio de Normatividad Contable para las entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas del Sector Público, excepto Empresas Públicas, teniendo como finalidad que las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental cuenten con los lineamientos a considerar para efecto de determinar la provisión y castigo de las cuentas incobrables;

Que la citada resolución comprende el Instructivo N.° 3 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables, el cual dispone que cada entidad pública deba establecer los porcentajes escalonados que aplicará para el cálculo de la estimación de cobranza dudosa en base a la antigüedad del vencimiento de las cuentas por cobrar;

Que mediante Circular N.° 005-2007, la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos dispuso que la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento elaborará y remitirá a la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario un informe técnico conteniendo un estudio del grado de morosidad de las cuentas por cobrar, según lineamientos establecidos en el Instructivo N.° 3 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

Que el inciso e) del Artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N°. 122-2014/SUNAT y modificatorias, dispone como función de la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística, conducir el desarrollo de proyecciones, estudios, investigaciones e informes

especializados en materia económico-tributaria-aduanera a fin de proveer de información para la toma de decisiones;

Que el Artículo 192° del referido Reglamento, establece que la Oficina de Contabilidad de Ingresos es una unidad orgánica dependiente de la Intendencia de Gestión Operativa, encargada de la elaboración de la información contable y presupuestaria de tributos internos consolidando la información de tributos aduaneros, para la formulación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la institución como Ente Captador; y la presentación de tales Estados para la elaboración de la Cuenta General de la República, de conformidad con la normatividad aplicable;

Que el Anexo N.° 1 al Procedimiento Contable N.° 002-2015/6R0200, establece el procedimiento a aplicar para el registro contable de la reclasificación a Cuentas de Cobranza Dudosa y la estimación contable de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas, por los ingresos tributarios que constituyen recursos ordinarios de Tesoro Público en el ámbito de tributos internos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT Entidad Captadora.

Que en ese sentido, en el Informe N.° 12-2016-SUNAT/5A0000 emitido el 24 de febrero de 2016 por la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística, se determinan los porcentajes a aplicar para el cálculo de la estimación de Cobranza Dudosa del Ejercicio Fiscal 2015;

En uso de las facultades conferidas por el inciso r) del Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar los porcentajes de estimación de cobranza dudosa para las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Cobrar Diversas, netas de reclamaciones, apelaciones y fraccionamientos de Tributos Internos al 31 de diciembre del Ejercicio Contable 2015, para la elaboración de los Estados Financieros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - Entidad Captadora de acuerdo a la siguiente escala:

Por vencer	4%
Vencidas de 0 a 30 días	4%
Vencidas de 31 a 60 días	6%
Vencidas de 61 a 90 días	15%
Vencidas más de 90 días y menos de un año	36% y
Vencidas más de un año	100%

Regístrese y comuníquese.

WALTER EDUARDO MORA INSÚA
Superintendente Nacional Adjunto Operativo